

**ACUERDO No. 042
(26 de septiembre de 2017)**

Por el cual se aprueba la creación del programa de Derecho en la estrategia metodológica virtual, en la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión del Consejo Superior del 26 de septiembre de 2017, se presentó la propuesta de crear el programa de pregrado de Derecho, en la estrategia metodológica Virtual, para ser desarrollado en diez (10) períodos académicos y con 160 créditos académicos.

Que la oferta de programas de derecho en el país se concentra en seis puntos: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Bolívar, Santander, Valle del Cauca, lo cual hace insuficiente la atención que se brinda a la población interesada en formarse en el área en el resto del país.

Que las bondades de la virtualidad en el área jurídica han sido reconocidas por la justicia digital que incluye todos los procesos y las herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permitan formar expedientes digitales y el litigio en línea.

Que la formación en derecho ha incluido junto con las áreas tradicionales de estudio, las referidas a los nuevos medios en áreas como el derecho informático, derecho telemático, derecho de las nuevas tecnologías.

Que la Institución ha demostrado suficiencia en la formación en el área jurídica con los programas presenciales de Derecho que desarrolla en Pereira, Valledupar y Bogotá, junto con la solidez en los procesos de formación virtual en todas las áreas disciplinares, lo cual se constituye en plataforma al servicio de una formación jurídica virtual robusta y pertinente.

Que en el programa de Derecho propuesto para ser desarrollado en la estrategia metodológica virtual se evidencia total sujeción a las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado, a saber: Constitución política de Colombia, Decreto 196 de 1971, Decreto 3200 de 1979, Ley 583 de 2000, Ley 1123 de 2007 y Ley 1564 de 2012. Y a las normas que rigen las

condiciones de calidad para programas académicos expresas en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que el Consejo Superior en reunión ordinaria del 26 de septiembre de 2017, acogió la propuesta de la Vicerrectoría Académica, sobre la creación del programa de Derecho en la estrategia metodológica virtual,

Que, con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. – Aprobar la creación del programa de pregrado de Derecho, el cual tendrá 10 períodos académicos y 160 créditos académicos, para ofrecerlo en la estrategia metodológica virtual.

Artículo Segundo. - El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Abogado (a).

Artículo Tercero. Autorizar al Rector para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Cuarto. - Notificar al Ministerio de Educación Nacional esta decisión.

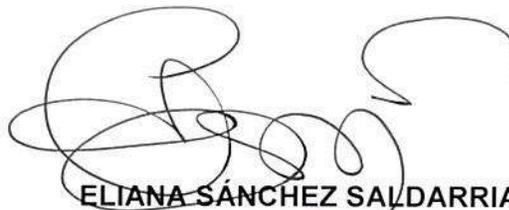
Artículo Quinto. – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SÁNCHEZ SaldARRIAGA
Secretaria General (E)